



SEDO CUARTO, VENNES
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y DIEZ.

Los Diputados, Juan e ... Carreos. Lepersuadio aquel
fuer; Al banado prancm, el Consejo el temido e proceder de la
Ciudad queriendo quitar al senor Obispo el honor que le es devido,
dedo. y teniente. Ceremonial Romano, por durno de malta Dig
nidad, queno suputa Ciudad alguna de estos Reinos, que escanade
modo. Juramentandias a Senas detan noble Ciudad;
Paralogual acordado el Consejo sechagasaner ala Ciudad
sudeciagrado. Thauendolaudo, y con ferido la primonte, Recono
ziendo que la herden contiene muchas Juramentandias que honran
la Ciudad, quien la via in formado p. vera Senas de la verdad del
hecho, de fino la herden de materia tangrane hasta el senor
Dademaio. Paralogual Sup. al. Alcaitem, mande decessar
vna Copia de esta Carta en ella Excmia, y acorda reintegrarmente
atodos los Cant. y exidores para hodia a larala Cap. Y lo quedaron
los presentes y referito son para los ausentes.

Libram para re
parar el frenque
des Gon

Almem. delo voz, Alcaite, Repre. ala Ciudad. los persuzios que
causa en las heredes desta dilanda buenta la abenda del Rio de angon.
p. la dntura del frenque de Chillon, y que para su prompto Remedio
y enderezar la agua p. su curso, interin se seanta la obra de piedra que esta
venuelto sazer, se allan prompto a conuirtir conuirtir y odemas nos. para
atajar el teparo; Duplicar que para ang alto se le socorra con alguna
porcion. Alatin hauendolaudo, y reconociendo lo que conuene hantar
estas persuzios, en que tambien se allan interesada. Acordo que el Sr. Dn
Dn Bartra de portuario delo referto aplicados alao bray de fomas delio
entregue para la refenda, alos senor Dn Sr. Bartolomeo, Don
Diego portu Camero y Com. del dho frenque trezientos p. con
dntor buendola ento manes, que con este a Guerto y rezuno se learan
buenos.

Don Juan ...
Don ...
Don ...

